

# DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL MIERCOLES 21 DE MARZO DE 1827.

SAN BENITO, ABAD Y FUNDADOR.  
PRIMAVERA.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de S. Lorenzo.

*Afecciones astronómicas de hoy.*

Sale el Sol á las 5 h. y 56', y se oculta á las 6 h. y 4'

*Afecciones meteorológicas de antes de ayer.*

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 la mañana.	29 9, 00.	59 05	E.	Despejado.
A las 12 del dia.....	29 8, 80.	63 06.	Id.	Idem
Alas 6 de la tarde.	29 8, 60.	64 04.	NO.	Idem

*Mareas en esta bahia*

1.a Bajamar á las 2 h. 5' mañ.      2.a Bajamar á las 2 h. 48' tard.  
1.a Altamar á las 8 h. 25' mañ.      2.a Altamar á las 9 h. 10' noh,

## COMERCIO.

*Estados Unidos del Norte America.*

El banco de los Estados Unidos ha declarado el dividendo tres por ciento de las ganancias de los seis ultimos meses.

El banco de America dos y medio duros por accion.

El banco de Fenix tres y medio por ciento.

El banco de Nort River cuatro por ciento.

El banco de los mercaderes tres por ciento.

La compañía de Seguros de Niagara tres y medio por ciento.

La compañía de Seguros del Oceano cuatro por ciento.

La compañía de Seguros nacionales seis por ciento.

La compañía de Seguros de Nueva Yorck 5 por ciento.

La compañía del Aguila contra los fuegos cuatro y medio por ciento.

La compañía de Seguros de Howard cuatro por ciento.

La compañía de Seguros de Lafayete contra incendios de Nueva Yorck tres y medio por ciento.

La compañía de Seguros contra incendios de arrendadores tres y medio por ciento.

La compañía de Seguros mutuos tres y medio por ciento.

La asociación lombarda de Nueva Yorck cuatro por ciento.

La compañía de Seguros contra incendios de Fulton cuatro por ciento.

La compañía de Seguros contra incendios de Manhattan cuatro y medio por ciento.

La compañía de Seguros de los Estados Unidos contra incendios tres y medio por ciento.

### MANUFACTURAS.

*Cristal.* Generalmente se ignora que el cristal hecho fundido en molde aguanta las transiciones del calor y del frío infinitamente mejor que el fabricado bajo el método ordinario. Yo he acostumbrado usar, dice un corresponsal de un periodico científico de Inglaterra, de las botellas moldeadas ó hechas en molde en que se suele vender la sal de Epsom, y por muchos años he conservado una en que no solo calentaba agua sino aceite para hacer barnices &c., y cuando tenia necesidad de enfriarla de pronto la metia hasta el cuello entre nieve sin que jamas se abriese ni se resintiese. Nada importa el grueso desigual de las botellas, las que se pueden poner sin riesgo alguno al lado de una estufa ardiendo con todo su fuego, sin tomar ninguna precaucion, á efecto de que se vayan calentando gradualmente. Tal vez no sea difícil asignar la causa de esta propiedad. Cuando el cristal es forjado del modo ordinario, esto es al aire libre, la gravitacion ó empuje solo obra sobre la cara interior mientras que la otra no se enfria hasta que ya está estendido: resulta de aqui, que la densidad de las dos caras es desigual. Cuando es soplado dentro del molde la resistencia de este produce el efecto de que la superficie exterior tenga la misma densidad que la interior.

### EL ARBOL TALLIPOT.

Se ha traído á Inglaterra una hoja de este árbol extraordinario de la isla de Ceilan, de donde es indigena. Está perfectamente conservada, tiene 11 pies de largo, 16 por su parte mas ancha y de 38 á 40 de circunferencia. Estendida como un dosel es suficiente para librar de los rayos del Sol á un banquete de seis personas, y los naturales de Ceilan se sirven de ellas para esto.

*Continúa el decreto sobre la instrucción de Minas.*

177. Estos exámenes se harán por los dos Catedráticos y el Jefe de la Escuela en actos públicos, y la calificación de cada individuo será à pluralidad de votos; concediendo à los que no salieron aprobados el tiempo que medie hasta el siguiente curso à efecto de que reponiendo en él su atraso, puedan con nuevo examen ser habilitados para los fines del número precedente.

178. Después del estudio en las clases deberán tener los alumnos calificados en dichos términos, à lo menos dos años de ejercicio práctico en alguno ó varios de los establecimientos formales de Minas, con conocimiento de los respectivos Inspectores de distrito, si aspirasen à ser empleados por el Gobierno en los diferentes destinos del ramo.

179. Los que así lo deseen deberán sufrir después de dicho tiempo nuevo examen de teórica y práctica ante la Dirección general, ó según disponga la misma en los casos extraordinarios que ocurran; y à los aprobados se les expedirá el correspondiente título de Profesores de Minería, para que con él puedan solicitar ser nombrados Ingenieros, ó cualquiera otro destino proporcionado del ramo.

180. Entre los individuos que se presentasen con la disposición del num. 175, y que no puedan mantenerse à sus propias espensas, ó las de sus deudos, se elegirán por ahora à propuesta de la Dirección por S. M., seis, que gozarán la pensión de doce reales diarios por el tiempo de su instrucción en la Escuela, y del ejercicio práctico que debe seguirse; y para su reemplazo en cada uno de los años subsecuentes otros cuatro en iguales términos, mientras se contemple necesaria ó conveniente esta medida para proveer de sujetos instruidos las diversas dependencias de ramo.

181. Esta gracia podrán solicitarla también los que habiendo cursado en la Escuela con el aprovechamiento correspondiente, no puedan sostenerse sin este auxilio en los años siguientes del ejercicio práctico.

182. En ambos casos durará el goce de la pensión hasta la colocación de los interesados, supuesta la calificación de su idoneidad por el examen del núm. 179, ocupándolos entre tanto en lo que la Dirección general estime oportuno.

183. Sus solicitudes de nombramiento de Ingenieros ó de otros destinos las entablarán como los demás pretendientes que no hayan sido pensionados en la Dirección general, para que las tenga presentes en las propuestas que acuerde hacer à S. M., sin otra preferencia que la que merezcan por su experimentada aplicación y laboriosidad, y por su buena disposición y arreglada conducta.

184. Para la debida formalidad de la enseñanza se dispondrá tambien un Laboratorio docimástico con los hornillos, utensilios y enseres necesarios, con una pequeña oficina de beneficio proporcionada á los que puedan efectuarse, una coleccion orictognóstica y geognóstica, un gabinete de dibujos y modelos de máquinas, hornos y otras disposiciones de trabajos y operaciones en grande relativos al ramo, una biblioteca de obras concernientes á la facultad, y las piezas correspondientes para las clases y ejercicios fuera de ellas de los Alumnos.

( Se concluirá ).

*D. Joaquín de la Escalera, del Consejo de S. M. y Juez de lo Civil Togado en esta plaza.*

Por el presente mi primer edicto, cito, llamo y emplazo á los parientes de Doña Maria de los Reyes Ortega, muerta abintestato en esta ciudad, y á los demas interesados en sus bienes, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha comparezcan en este juzgado y presencia del infrascripto escribano público, por sí ó por medio de apoderado con legitimos y bastantes documentos, á deducir el derecho de que se consideren asistidos; é igualmente á hacer manifestacion exacta de los bienes que les conste corresponder á la espresada Doña Maria y partes donde se encuentren; apercibidos que en su defecto, pasado dicho término se procederá á lo demas que haya lugar segun lo que resultase. Cadiz 19 de Marzo de 1827. = Escalera. = Bernardo de la Calle.

*Administracion de Rentas Unidas de esta Provincia.*

Debiendo procederse al apremio contra los individuos que teniendo cumplidos los diez meses por los que otorgaron obligacion de estar al pago del derecho de puertas no se han presentado á cancelar, se previene que el que no lo verifique en la corriente semana sufrirá los perjuicios que son consiguientes, teniendose entendido que los géneros ó efectos que hayan sido estraídos despues de cumplido el espresado plazo de los diez meses, estarán sugetos al pago en esta tesoreria. Cadiz 18 de Marzo de 1827. = Manrique.

AVISOS.

*D. Juan Buisson ha trasladado su casa y escritorio á la calle de D. Carlos, num. 65.*

CON REAL PERMISO:

En la imprenta Gaditana, calle de D. Carlos núm. 69.